UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

- Campus Universitario, Km 8 Acaray.
- Avda. Gral Garay c/ Lomas Valentinas, Área 3. CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Teléfonos: +595 61 501465/ 502204
www.derechoune.edu.py
info@derechoune.edu.py

INFORME DE EVALUACION

LLAMADO PARA CONTRATACION DIRECTA "Actualización y Mantenimiento del Sitio Web de la Institución" ID Nº 376991 para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNE.

Ciudad del Este, 31 de agosto 2020.-

Señor
Prof. Abog. Rafael Mancuello Eguzquiza
Decano de la FDCS
Presente:

Nos dirigimos a usted, a los efectos de elevar el informe relacionado con las ofertas presentadas en el marco de Contratación Directa **Actualización y Mantenimiento del Sitio Web de la Institución" ID Nº 376991 de fecha 24 de agosto del 2020,** publicado en el Portal de Contrataciones Públicas.

La U.O.C., ha procedido al llamado, de conformidad a las disposiciones legales, mediante Contratación Directa, establecidos para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 33, y del Art. 34 inc. c).

Dando cumplimiento a las funciones del Comité de Evaluación, se informa lo siguiente:

1. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

En el día previsto del llamado, conforme al Acta de Apertura Nº 06/2020, se contó con la presentación de una oferta por parte de la empresa: **"GCE Grupo Comercial Empresarial con Ruc Nº 2888010-2",** ante esa situación los representantes de la Institución de común acuerdo han decidido llevar adelante el proceso de contratación del presente llamado, procediendo a la apertura del sobre del oferente, que creemos ajustado a derecho llevar adelante el proceso por tratarse de la contratación de servicios indispensable para el funcionamiento de la Institución y amparado en la salvedad prevista por el Art. 34 inciso "c" de la Ley 2051/03, haciéndose la máxima autoridad responsable de la adjudicación.

Consecutivamente pasamos a presentar la siguiente tabla:

OFERENTE	MONTO EN GURANIES
GCE Grupo Comercial Empresarial con Ruc Nº 2.888010-2	13.500.000

2. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES

A fin de evaluar de manera eficiente la oferta recibida respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad al Art. 61 del Decreto 2992/2019 y lo establecido en las demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, obsérvense lo siguiente:

Lic. Margarita González de Velazco
U.O.C

Prof. Abog. Viviana Vega Duette
Directora de Control y Gestion de la Calidad

Prof. Abog. Bienvenido Paez
Director de Administración y Finanzas

Lic. Blanca Zarza F.
Encargada de Contabilidad

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	GCE Grupo Comercial Empresarial
Formulario de Oferta	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple

3. VERIFICACION DE LOS PRECIOS DE LA OFERTA PRESENTADA

		GCE GRUPO COMERCILA EMPRESARIAL						
Item	Descripción	Cantidad	U.Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	Actualización y Mantenimiento del Sitio Web de la Institución	1	Unidad	Evento	GCE	Py	13.500.000	**13.500.000**
	TOTAL							**13.500.000**

4. AJUSTES POR CORRECCIONES ARITMETICAS

No se produjo ningún error aritmético en la oferta presentada por la empresa **"GCE Grupo Comercial Empresarial con Ruc Nº 2888010-2"**

Conforme a la Resolución **DNCP Nº 1890/2020**, por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley 2051/03. "Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo de veinticinco (25%) o por encima del veinte (15%) de la estimación del costo preparada por la convocante.

En consecuencia no se procede a aplicar el procedimiento establecido en la Resolución mencionada ya que se ha verificado que el precio ofertado se encuentra dentro del rango de los precios referenciales, por lo que el Comité considera que se ajustan razonablemente y son factibles de ejecutar.

Se destaca que el presente llamado utiliza la forma de adjudicación por el total y que la empresa **"GCE Grupo Comercial Empresarial con Ruc Nº 2888010-2"** ha cumplido con los demás requisitos que se exigen conforme al PBC, por lo que se procede a ubicar a la única oferta presentada en el presente llamado en el siguiente cuadro:

		GCE GRUPO COMERCILA EMPRESARIAL						
Item	Descripción	Cantidad	U.Medida	Presentacion	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	Actualización y Mantenimiento del Sitio Web de la Institución	1	Unidad	Evento	GCE	Py	13.500.000	**13.500.000**
	TOTAL							**13.500.000**

Lic. Margarita Gonzalez de Velazco
V.P.G.

Prof. Abog. Viviana Vega Duette
Directora de Planeamiento y Gestión de la Calidad

Prof. Abog. Bienvenido Paez
Administración y Finanzas

Lic. Blanca Zarza F.
Jefe de Contabilidad

- Campus Universitario, Km 8 Acaray.
- Avda. Gral Garay c/ Lomas Valentinas, Área 3. CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Teléfonos: +595 61 501465/ 502204
www.derechoune.edu.py
info@derechoune.edu.py

5. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

No se recibieron consultas sobre los términos de referencias ni objeciones a las mismas o solicitado prórroga a fin de realizar aclaraciones sobre cualquier consulta de las empresas que fueron invitadas a participar del llamado y quienes pudieran acceder al mismo mediante el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones Públicas.

6. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA.

No se ha aplicado el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente.

7. CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ART. 40 DE LA LEY Nº 2051/03

Conforme a la Resolución DNCP Nº 849/15 por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición previstas en los incisos "a" y "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" se ha verificado que los registros del oferente no se hallan comprendidos en el presupuesto de los incisos "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03, y el inciso "b" de la Resolución DNCP Nº 849/15.

Conforme a la verificación realizada no se registran en la base de datos del SINARH ni de la Secretaria de la Función Pública las personas/representantes de la empresa **GCE Grupo Comercial Empresarial,** por lo tanto no se encuentran con impedimento conforme lo establece la Ley 1626/00 "De la Función Pública" para ejecutar el contrato.

Analizadas las documentaciones, se concluye que la empresa **GCE Grupo Comercial Empresarial.,** se ajusta a los requerimientos legales de carácter sustancial conforme a la carta de invitación.

8. VERIFICACION DE OTROS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC.

Documentos p/Personas Físicas y Jurídicas	GCE Grupo Comercial Empresarial
-Fotocopia simple de CI del firmante	Activo- SIPE
-Constancia de Inscripción en el Registro único contribuyente RUC	Activo- SIPE
-Fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario vigente	Cumple
-Fotocopia simple de la patente Municipal	Activo- SIPE
-Formulario de Información del Oferente	Cumple
Demostrar la experiencia en ***Actualización y Mantenimiento del Sitio Web de la Institución*** con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al *50* % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: ***5 años 2015-2019***.	Cumple

9. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y LEGALES

a) ASPECTO TECNICO: Se informa que la Empresa **GCE Grupo Comercial Empresarial RUC Nª 2888010-2,** ha presentado su oferta técnica cumpliendo sustancialmente con las solicitadas por la Institución.

Lic. Margarita Gonzalez de Velazco
U.O.C

Prof. Abg. Viviana Vega Duette
Directora de Evaluación y Gestión de la Calidad

Prof. Abg. Bienvenido Paez
Director de Administración y Finanzas

Lic. Blanca Zarza F.
Enc. de Contabilidad

- Campus Universitario, Km 8 Acaray.
- Avda. Gral Garay c/ Lomas Valentinas, Área 3. CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Teléfonos: +595 61 501465/ 502204
www.derechoune.edu.py
info@derechoune.edu.py

b) ASPECTO LEGAL: Así mismo se menciona que la Empresa **GCE Grupo Comercial Empresarial RUC Nª 2888010-2,** ha presentado los documentos legales y sustanciales requeridos en las especificaciones técnicas del presente llamado.

c) ASPECTO ECONOMICO: El comité ha realizado el análisis de los precios ofertados por la empresa citada más arriba, la misma ha cumplido sustancialmente con los requisitos técnicos, legales y económicos, siendo la oferta presentada ajustada a las previsiones presupuestarias establecidas para la contratación del presente rubro y por ella conveniente para la Institución.

10. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y el análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por el oferente mencionado precedentemente, así como del análisis de las documentaciones justificadas de la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente contratación directa para el **Servicio de Actualización y Mantenimiento del Sitio Web de la Institución** para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE, solicitadas por la Institución, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) en amparo de:

1. Resolución 100/2006 – Art. 2° - emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el cual expresa:

- **Establecer el criterio de aplicación y las disposiciones obtenidas en el inc. c) de la Ley 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas cuando no se cuente con el mínimo, con 3 (tres) ofertas, <u>solo después que la Convocante demuestre efectivamente haber agotados todas las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes , sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la máxima autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes.</u>**

2. La Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en sus artículos:

ART. 28 ADJUDICACIÓN – "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"..."La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

ART. 34 PROCEDIMIENTO - ...c) para llevar acabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de proceso que se trate... La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:...debiendo en todos los casos <u>asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"</u>.

Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial se encuentre vinculado con el tipo de servicios a contratar; y

El Decreto Nro. 2992/19 Reglamentario de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en su artículo:

Lic. Margarita Gonzalez de Velazco
U.O.C

Prof. Abog. Viviana Vega Duette
Directora de Planificación y Gestión de la Calidad

Prof. Abog. Bienvenido Paez
Director de Administración y Finanzas

Lic. Blanca Zarza F.
Encargada de Contabilidad

- Campus Universitario, Km 8 Acaray.
- Avda. Gral Garay c/ Lomas Valentinas, Área 3. CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Teléfonos: +595 61 501465/ 502204
www.derechoune.edu.py
info@derechoune.edu.py

Art. 65 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN - ... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. **Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia.**
2. **Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.**
3. **Presente el precio evaluado <u>como el más bajo,</u>**

Habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: proceso de llamado a contratación directa, publicación en el Portal de Contrataciones, invitación de la cantidad mínima de probables oferentes, recepción de sobres, apertura de los mismos, tabla comparativa de precios, tramite previsto en la Resolución DNCP 411/2018, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a la invitación remitida a los oferentes, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas del llamado de contratación. Esta Comisión evaluadora propone al Señor Decano, salvo su mejor parecer adjudicar a la firma **GCE Grupo Comercial Empresarial RUC Nº 2888010-2** por los motivos expuestos que a continuación se señalan:

✓ Se han cumplido con los pasos previos establecidos por la **Ley 2051/03** pudiendo en consecuencia llevar adelante el proceso de contratación amparado en la salvedad prevista por el **Art. 34 Inc. c** de la norma legal citada precedentemente haciéndose la máxima autoridad responsable de la adjudicación.

✓ Cumple con los términos de referencia establecidos en el presente llamado de todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación.

✓ Tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presento para la presente convocatoria.

✓ El precio ofertado por la empresa fue evaluado y se encuentra dentro de las previsiones realizado por la institución y por consiguiente proponemos adjudicar a la firma **GCE Grupo Comercial Empresarial RUC Nº 2888010-2** para la prestación de los servicios solicitados en dicho llamado por el monto total de **Gs. 13.500.000 (guaraníes trece millones quinientos mil) con IVA incluido.**

Es nuestro informe.

Lic. Margarita González de Velazco
U.O.C

Prof. Abg. Viviana Vega Duette
Directora de Evaluación y Gestión de la Calidad

Prof. Abog. Bienvenido Paez
Director de Administración y Finanzas

Lic. Blanca Zarza F.
Enc. de Contabilidad